



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

27 JUL. 2015

ANGOL,

1301

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 23 de julio de 2.015, enviada por **CLUB DE CUECA "LOS CONFINES"**, R.U.T. N° 71.442.400-9, representado por su presidente don **SEGUNDO MORALES ALARCON**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **CENA BAILABLE**, para el día sábado 01 de agosto de 2.015.

b) Lo dispuesto en el articulo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **CLUB DE CUECA "LOS CONFINES"**, R.U.T. N° 71.442.400-9, representado por su presidente don **SEGUNDO MORALES ALARCON**, para realizar beneficio de **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Sede del Club ubicado en Lautaro n° 726 de esta ciudad, para el día sábado 01 de agosto del 2015, desde las 20:30 horas hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Segundo Morales Alarcón, Pdte. Club de Cueca "Los Confines".
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL